CONTRATO C.O. N° 01/2021.
CONTRATACION DE SEGURO DE BIENES.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Bernabé Peralta Antúnez**, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, con **RUC N°80002091-0**, domiciliada en la Av. Artigas 2025 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco José Ignacio Aguilera Santamans con Cédula de Identidad Civil N°364.799 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e. individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO. ----------

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato por Licitación por Concurso de Ofertas; N°01/2021.
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato N° 314 Acta N° 19 del 25 de mayo del año 2021, emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C) con el I.D. N°391.920. ----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
BERNABE PERALTA
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la L.C.O. N°01/2021. I.D. N°391.920 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N°314 Acta N°19 de 25-05-2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario (i.v.a Incluido)	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	**Seguro de Vehículo – Automóviles:** Daños materiales por accidente o incendio. Lesiones corporales o muerte a terceras personas, gastos médicos. Responsabilidad Civil, Ocupantes (Muerte o incapacidad permanente por ocupante). Robo o hurto total del vehículo. Robo parcial, Robo y/o asalto de los accesorios, llaves y contenido en general. Cobertura por vandalismo	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento	1.	Gs.25.000.000	Gs.25.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Presidente

2	**Seguro contra incendio s / Edificios:** Incendio causado por tumulto, alboroto, huelga. Daños materiales por tumulto, alboroto, huelga .Huracán, vendaval ciclón o tornado. Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes .Impacto de vehículos terrestres De edificios, Equipos e Instalaciones, Equipos de Oficina Equipo Electrónicos	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento	1.	Gs.85.000.000	Gs.85.000.000
3	**Seguro para Equipos Informáticos –** incendios: Incendio causado por tumulto, alboroto, huelga. Daños materiales por tumulto, alboroto, huelga .Huracán, vendaval ciclón o tornado.	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento .	1.	Gs.80.000.000	Gs.80.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

BERNABE PERALTA
Presidente

	Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes .Impacto de vehículos terrestres De edificios, Equipos e Instalaciones, Equipos de Oficina Equipo Electrónicos							
4	Seguro contra incendio s/ Maquinarias y Herramientas en general:	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento .	1.	Gs.80.000.000	Gs.80.000.000
5	Seguro para Equipos informáticos – riesgos técnicos equipos electrónicos: Daños, robo, incendio, daño o rotura total, daños por humo, descargas eléctricas. variaciones de tensión, rayo, explosión daño por impacto de vehículos terrestres,	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento .	1.	Gs.70.000.000	Gs.70.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
BERNARDO PAREDES
Presidente

	caída de aeronaves y/o sus partes, daños materiales por incendio, tumulto o alboroto popular, por agua u otros líquidos, Cobertura de robo y/o asalto del contenido en general, cobertura por vandalismo.							
6	Seguro de valores en tránsito y en la Caja Fuerte – Robo: robo asalto de valores sobre dinero y/o valores convertibles en dinero, por motivos de tránsito desde las oficinas administrativas hasta los distintos Bancos de plaza con que opera la Entidad, Robo y/o asalto, cobertura por vandalismo.	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento .	1.	Gs.35.000.000	Gs.35.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEFASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
BERNABE PERALTA
Presidente

7	**Seguro de Fidelidad de empleados – Robo:** Perdida pecuniaria de dinero o valores convertibles en dinero, causada por delitos tipificados en el código penal, cometidos por empleados en el desempeño de sus cargos	*No aplica.*	*No aplica.*	Unidad.	Evento	1.	Gs.85.000.000	Gs.85.000.000

Total: Gs.460.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatrocientos Sesenta Millones. (I.V.A. Incluido). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, presidente de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE
FERNANDO PERALTA
Presidente

El desembolso del pago del presente contrato se realizara en dos pagos, el primero por un monto de Guaraníes Doscientos Treinta Millones (Gs.230.000.000). El segundo pago correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un monto de Guaraníes Doscientos Treinta Millones (Gs.230.000.000), que estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 3439/07. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según vigencia establecida en el Pliego de Bases. ----------

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del ultimo día de plazo establecido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

BERNARDE PERALTA
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 del mes de Junio del año 2021.---

Francisco José Ignacio Aguilera Santamans.
R.U.C. N°80002091-0.
EL PROVEEDOR

Abog. Francisco Aguilera S.
Representante
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Bernabé Rolón Amúnez.
Presidente.
Caja de Jubilaciones y P. del Personal Municipal.